

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Dirección General  
de Enseñanza Militar

ESCUELA DE APLICACION Y  
TIRO DE INFANTERIA

## Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian para ser cubiertas por concurso cuatro vacantes de sargento de Infantería, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASSENSIO

ESCUELA POLITECNICA DEL  
EJERCITO

## Bajas

A petición propia causa baja en la Escuela Politécnica del Ejército y continúa en la situación de licenciado que se encontraba el teniente provisional de Ingenieros D. Juan de la Torre Uera, nombrado alumno de la misma por orden de 14 de mayo de 1943 (D. O. núm. 110).

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASSENSIO

## ACADEMIA DE INFANTERIA

## Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Infantería, profesor de Educación Física en la Academia Militar de Transformación del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASSENSIO

## ACADEMIA DE ARTILLERIA

## Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 17 de junio último (D. O. núm. 137), para cubrir las siguientes vacantes de profesorado en la Academia Militar de Transformación de Artillería:

Una de capitán de Artillería, profesor del quinto Grupo (Topografía y Tiro).

Una de capitán de Artillería, profesor de Educación Física.

Se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Los plazos de admisión de instancias y las condiciones que han de reunir los concursantes son los que

determina la orden circular de 17 de junio último (D. O. núm. 137).

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASSENSIO

ACADEMIA GENERAL  
MILITAR

## Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de sargento de Artillería en la Academia General Militar.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASSENSIO

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

## INFANTERIA

## Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 1 de julio último (D. O. núm. 147), para cubrir una vacante de capitán de Infantería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, he designado al de

dicho empleo y Arma, con destino en el Grupo de Regulares núm. 6, D. Manuel Catalán Sebastián, Madrid, 17 de agosto de 1943.

#### ASENSIO

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, por existir vacante de su empleo, al brigada de Infantería don Victoriano Sánchez Quintas, disponible forzoso en la primera Región. Madrid, 18 de agosto de 1943.

#### ASENSIO

### ARTILLERIA

#### Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1934 (C. L. número 375), orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra ley de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se conceden al personal del Cuerpo de Suboficiales de Artillería y personal de banda que a continuación se relacionan, los quinquenios que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Brigada D. Santamaría García Carrasco, disponible forzoso en la primera Región Militar, 1.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Rufino Rodríguez Muñoz, del Regimiento de Artillería número 50, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Fernando Alba Alvarez, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

*De 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargentos*

Brigada D. José Pacios Sandar, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro, D. Bernardino Sánchez Expósito, del mismo.

Otro, D. Francisco Pantín Lorenzo, del mismo.

Otro, D. Severo Ríos Cáceres, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Luis Briones Sancho, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Julio Diz Janeiro, de la Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro, D. Alberto Barberena Vergara, del Grupo de Automóviles de III Cuerpo de Ejército.

Sargento D. Daniel Díaz Leira, del Regimiento de Artillería número 2, 500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de la reserva D. José Mateos Primo, del Regimiento de Artillería de costa de Marruecos, 500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de la reserva D. Alejandro Villanueva Pradell, del Regimiento de Artillería núm. 17, 500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento D. Francisco Terrón Maciñeiras, del Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Brigada D. Jaime Bannasar Crespi, del Regimiento de Artillería número 14, 500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de la reserva D. Antonio Fernández Méndez, del Regimiento de Artillería núm. 7, 500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de la reserva D. Laureano Manzano Martín, del Regimiento de Artillería núm. 47, 500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento D. Juan Prats Orfila, disponible forzoso en Baleares, 500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Nemesio Donoso García, disponible forzoso en Baleares, 500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

#### PERSONAL DE BANDA

*Con arreglo a la orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100)*

Brigada de trompetas D. Juan Núñez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 62, 2.000 pesetas a partir del

1 de agosto de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Otro, D. José Hernández Luna, del Regimiento de Artillería núm. 15, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Brigada de cornetas D. Victoriano Rodríguez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 2, 1.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Brigada de trompetas D. Vicente Pastor Zafrilla, del Regimiento de Artillería núm. 30, 1.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Brigada de trompetas D. Antonio Núñez Barrera, del Regimiento de Artillería núm. 27, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Sargento de trompetas D. Manuel Peito Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 75, 1.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Sargento de cornetas D. Julio Parri-la Gordo, del Regimiento de Artillería núm. 42, 500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

#### ASENSIO

### INGENIEROS

#### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Coronel D. Juan Hernández Núñez, disponible forzoso en la primera Región Militar, 3.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Teniente coronel D. Arturo Roldán Lafuente, de la Escuela de Estado Mayor, 2.500 pesetas, a partir del 1 de

agosto de 1943, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Otro, D. Arturo Díaz Rodríguez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región Militar, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Manuel Arias Paz, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, 2.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Otro, D. Gonzalo Briones Medina, del Regimiento de Ingenieros núm. 3, 2.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Luis Sánchez Urdazpai, agregado a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta, 2.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Comandante D. Antonio del Valle y Carlos-Roca, de la Escuela de Estado Mayor, 1.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Juan Ramón Barón, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región Militar, 2.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Alfredo Espiga Bordagorry, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 1.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Otro, D. José Avilés Merino, del Regimiento de Ingenieros núm. 1, 3.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta y cinco años de suboficial, oficial y jefe.

Capitán provisional D. José Lasheras Gutiérrez, del Regimiento de Ingenieros núm. 5, 2.000 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Luis del Pozo Rodríguez, agregado al Centro de Transmisiones, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Benito Merino Meco, del Regimiento de Ingenieros núm. 5, 2.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. César Rodrigo Caldevilla, disponible forzoso en la primera Región Militar, 1.500 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Teniente de la escuela complementaria D. Olegario Sardino Moscoso, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Madrid, 18 de agosto de 1943.

ASENSIO

## Destinos

Se destina en vacante de planta a la Compañía Motorizada y de Transmisiones de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al capitán de Ingenieros don Manuel García Terán, que, como capitán provisional del Arma indicada, venía prestando sus servicios en las mismas, en concepto de agregado.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASENSIO

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre (de igual año (D. O. núm. 253), se conceden al Auditor de Brigada D. Antonio de la Rosa Mayoll, Fiscal Jurídico Militar de Baleares, mil quinientas pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1943, correspondientes a tres quinquenios acumulables por llevar quince años de servicios desde su ascenso a oficial.

Madrid, 18 de agosto de 1943.

ASENSIO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del día 19 de agosto de 1943, con residencia en Toledo, en las condiciones que determinan el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el Auditor de Brigada D. José López-Fando Rodríguez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 18 de agosto de 1943.

ASENSIO

### Bajas

A propuesta del Auditor de la sexta Región, causa baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasa a la situación militar que le corresponda, el oficial primero honorífico del mismo D. Isidoro Fernández Miranda

Gutiérrez, con destino en la Auditoría de la sexta Región.

Madrid, 18 de agosto de 1943.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Concursos

Por existir una vacante de comandante en la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, se abre concurso entre el personal de dicho empleo que desee ocuparla, de cualquier Arma o Cuerpo, que esté en posesión del título de especialista en Automovilismo o hayan prestado sus servicios en Unidades del mismo, debiendo los solicitantes cursar sus instancias acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 149), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, 23, Madrid), en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 18 de agosto de 1943.

ASENSIO

Para cubrir dos vacantes de capitán de la Escuela de Automovilismo del Ejército, se abre concurso entre el personal de dicho empleo, de cualquier Arma o Cuerpo, y que esté en posesión del título de especialista en Automovilismo o haya estado destinado en alguna de sus Unidades, debiendo los solicitantes cursar sus instancias acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, 23, Madrid), en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 18 de agosto de 1943.

ASENSIO

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Me-

dalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Comandante del Regimiento de Infantería núm. 18 D. Manuel Egido Martín, herido el día 28 de marzo de 1938, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 750 pesetas.

Capitán del Regimiento de Infantería núm. 36 D. José de Hevia Oliver, herido el día 31 de octubre de 1941. Debe percibir la pensión de 5.115 pesetas y la indemnización de 1.425 pesetas.

Capitán de Caballería, con destino en el Depósito Central de Remonta, don Alvaro González y Fernández-Muñiz, herido el día 22 de junio de 1942. Debe percibir la pensión de 4.710 pesetas y la indemnización de 1.425 pesetas.

Teniente del batallón de Infantería Independiente núm. 33 D. José Pérez la Calle, herido el día 30 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 765 pesetas.

Teniente provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 don Federico Roumier Muñoz, herido el día 17 de enero de 1939, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 2.205 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional del primer Tercio de La Legión D. José del Valle Vázquez, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 7.605 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente médico asimilado, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 29, D. Diego Tejedor Rojo, herido el día 14 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 1.425 pesetas y la indemnización de 350 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 18 D. César Giménez Temprano, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.205 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 89 D. José Luis Izavedra Llopis, herido el día 15 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 4.350 pesetas y la indemnización de 900 pesetas.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

#### ASENSO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército y Milicias de Falange Es-

pañola Tradicionalista y de las J. O. N.-S. que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 24 D. Eusebio García Ruiz, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento de Artillería, con destino en el Parque y Maestranza de La Coruña, D. Emilio Cadorniga Alvarez, herido el día 7 de marzo de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 18 don Amado Redondo Pelayo, herido el día 4 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 810 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 22 Julián Jarama Jiménez, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Gerardo López Abella, herido el día 2 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 26 Antonio Oliver Mañis, herido el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 7 Antonio Hurtado Luque, herido el día 20 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José Díaz López, herido el día 26 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Manuel Fernández Iglesias, herido el día 2 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Albino Fernández Rodríguez, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Faustino Franco Freañ, herido el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 86 Luis Fuentes Iglesias, herido el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Eusebio García Cristóbal, herido el día 15 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 58 José García Iglesias, herido el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 José María Heres Granda, herido el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Victoriano Hernández Pérez, herido el día 30 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Marcelino Herrero Montes, herido el día 19 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Modesto Jiménez Jiménez, herido el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 3 Dionisio Jiménez Justo, herido el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Rafael Pamplona Pamplona, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 86 José Pereira Quintero, herido el día 15 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 12 Pedro Pérez Gallego, herido el día 30 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Eduardo Piniños Rodríguez, herido el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Batallón de Cazadores de Cota núm. 7 Manuel Villaverde Naveira, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 7 Clemente González Expósito, herido el día 11 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 6 Heliodoro Peña González, herido el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la novena bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Luis García Daniel, herido el día 14 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Juan Manuel Gozalo Sáinz, herido el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra José Ibarbia Miguel, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Fausto Lamarca Ezquerro, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Lúcar Rafael López Sánchez, herido el día 13 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Navarra Angel Osle Gómez, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Taamí Ben Mohamed Ben Laarbi, núm. 13.677, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASENSIO

### Permisos

Los oficiales de las Armas y Cuerpo de Intendencia que han terminado últimamente sus estudios en las Academias Militares de Transformación, disfrutarán vacaciones hasta la próxima revista de comisario, en que verificarán su incorporación a los Cuerpos a que han sido destinados.

Madrid, 19 de agosto de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Concursos

Vacante en la Dirección General de la Guardia Civil una plaza de capitán procedente del propio Cuerpo (rurales o móviles), los que aspiren a ocuparla lo solicitarán del director general de la misma en el plazo de diez días los residentes en la Península, y de quince para los destinados en Africa, Baleares y Canarias, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, cuyas peticiones documentadas con certificado de servicios de campaña, recompensas de guerra, méritos apropiados e informe reservado, serán cursadas por los Jefes de los Tercios al citado Centro.

Madrid, 19 de agosto de 1943.

ASENSIO

## Retiros

Pasan a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual, los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

D. Francisco Calleja Rodríguez, del 34 Tercio, el día 2.

D. Mariano García Prieto Velasco, de la Dirección General, el día 5.

D. Andrés Gómez Alonso, del 34 Tercio, el día 7.

D. Miguel Vegas Palacios, del 12 Tercio, el día 24.

D. Pedro García Herrera, del 18 Tercio, el día 25.

D. Pedro Rodríguez Pinto, del primer Tercio rural, el día 26.

D. José Arias Veiga, del sexto Tercio, el día 27.

D. Saturnino del Pozo García, del tercer Tercio, el día 28.

D. Arsenio Fernández Lucas, del 20 Tercio, el día 30.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra) en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Pedro Barranco Jiménez y termina con doña Blanca Nieves Fernández Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisficieran en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El General, Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr. ....

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cargo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Barranco Jiménez ..... Doña Juana Ramos García .....	Padres .....	Flechas Negras .....	Alférez D. José Barranco Ramos .....
D. Venancio Pérez Palomino ..... Doña Soledad Barquilla Fernández .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Alférez D. Tomás Pérez Barquilla .....
D. Luis Carbajo Terrón .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Alférez capellán D. Manuel Carbajo Tamames .....
Doña Manuela Tamames Vicente .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Alférez D. Lorenzo Mayo Requejo .....
D. Benigno Mayo Acebes .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Sargento D. Antonio Pérez Moro .....
Doña María Requejo Seijas .....	Idem .....	T. N.º S.º Estebalíz .....	Sargento D. Cayo López Uriarte .....
D. Everisto Pérez Moreno .....	Idem .....	F. E. T. ....	Sargento D. Leoncio Jiménez Lacosta .....
Doña María Moro Romero .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Soldado Patricio Jiménez Lacosta .....
D. Camilo López Pérez .....	Idem .....	Caballería .....	Sargento D. Estanislao Martín Alonso .....
Doña Felipa Uriarte Maestil .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Cabo Francisco Ariza Espinosa .....
D. Esteban Jiménez Elio .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Rafael Vicario Huidobro .....
Doña Concepción Lacosta Villanueva .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Ignacio Morientes Carretero .....
D. Ignacio Martín Duarte .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Rufino Losáñez de Miguel .....
Doña Juliana Alonso Martín .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Cabo Jerónimo Montejo Pinado .....
D. Félix Ariza Ruiz .....	Idem .....	F. E. T. Logroño .....	Cabo Andrés Arnedo González .....
Doña Rosario Espinosa Maldonado .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Cabo Antonio Hidalgo Fernández .....
D. Gil Vicario Huidobro .....	Idem .....	F. E. T. Orense .....	Cabo Felipe Porto Fernández .....
Doña Juliana Huidobro Huidobro .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Cabo Bibiano Garcerán García .....
D. Gervasio Morientes Ramos .....	Idem .....	Zapadores 7 .....	Cabo Jacinto Cancho Bravo .....
Doña Guillermina Carretero Mateo .....	Idem .....	Flechas Azules .....	Soldado Lorenzo Delgado Delgado .....
D. Mariano Losáñez Herranz .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Maximino Gil Alegre .....
Doña Teodora de Miguel Herrero .....	Idem .....		
D. Pedro Montejo Cortazar .....	Idem .....		
Doña Andrea Pinedo Gómez .....	Idem .....		
D. Juan Arnedo Pérez .....	Idem .....		
Doña Leonor González Jiménez .....	Idem .....		
D. Luis Hidalgo Castrillo .....	Idem .....		
Doña María Antonia Fernández .....	Idem .....		
D. Agustín Porto Lover .....	Idem .....		
Doña Andrea Fernández Pérez .....	Idem .....		
D. Rafael Garcerán Heredia .....	Idem .....		
Doña Gertrudis García Beusar .....	Idem .....		
D. Antonio Cancho García .....	Idem .....		
Doña Elvira Bravo Risco .....	Idem .....		
D. Santiago Delgado Redondo .....	Idem .....		
Doña Martina Delgado Samdón .....	Idem .....		
D. Anselmo Gil Pérez .....	Idem .....		
Doña Saturnina Alegre Gutiérrez .....	Idem .....		

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (s)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Di	mes		Año	Pueblo	
5.000,00						Cádiz .....	Jimena de la Frontera.	Cádiz .....	
5.000,00						Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
5.000,00						Zamora .....	Gállegos del Río .....	Zamora .....	
5.000,00						León .....	Fuente de Orbigo .....	León .....	
4.500,00						Huelva .....	Niebla .....	Huelva .....	
4.500,00						Alava .....	La Guardia .....	Alava .....	
4.500,00 795,50						Navarra .....	Santacara .....	Navarra .....	
4.500,00						Cáceres .....	Casares de las Hurdes ...	Cáceres .....	
2.160,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	noviembre	1942	Cádiz .....	Línea de la Concepción.	Cádiz .....	
2.160,00	(1)					Burgos .....	Tubilla del Agua .....	Burgos .....	3
2.160,00						Cáceres .....	Cilleros .....	Cáceres .....	
2.160,00						Segovia .....	Aldea Real .....	Segovia .....	
2.160,00						Alava .....	Rivabellosa .....	Alava .....	
2.160,00						Logroño .....	Autol .....	Logroño .....	
2.160,00						León .....	Estébanez .....	León .....	
2.160,00						Zamora .....	Fornillos .....	Zamora .....	
2.160,00						Cádiz .....	Tetuán .....	Marruecos ...	
2.160,00						Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
795,50			Idem .....	La Cumbre .....	Idem .....				
795,50			Idem .....	Cáceres .....	Idem .....				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Román Marcos Aguilar ..... Doña Valentina Mateos Carreta ...	Padres .....	Cazadores 2 .....	Soldado Félix Marcos Mateos .....
D. José Fernández Víctor ..... Doña Damiana Gabino Cantero ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Fernández Gabino .....
D. José Varela Carret ..... Doña Consuelo García Durán .....	Idem .....	Bón. Las Navas 2 .....	Soldado José Varela García .....
D. José Cardoso Berrocal ..... Doña Felisa Morato Gómez .....	Idem .....	Cazadores 2 .....	Soldado Francisco Cardoso Morato .....
D. Alejo Antonio Esustasio ..... Doña Manuela Martín Rivero .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Victoriano Antonio Martín .....
D. Dionisio Luelmo Delgado ..... Doña María del Carmen Pérez Jambrina .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Luelmo Pérez .....
D. Melchor Gómez Alvarez ..... Doña Isabel Pérez Barranco .....	Idem .....	Melilla 3 .....	Soldado Juan Gómez Pérez .....
D. Juan Cruz Zufiaur y Sáenz de Adana ..... Doña Salustiana Rozas y Garde ...	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado Felipe Zufiaur Rozas .....
D. Graciano Ibáñez de Opacua y Díaz de Junguitu ..... Doña Encracia Sáez de Burgos y Díaz de Otazu .....	Idem .....	Bón. Flandes 5 ...	Soldado Félix Ibáñez de Opacua y Sáez de Burgos .....
D. Antonio Pensado Traba ..... Doña María Traba .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Pensado Traba .....
D. Eduardo Arias Roldán ..... Doña María Roldán Martín .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Eduardo Arias Roldán .....
D. José García Fernández ..... Doña Natividad Torres Torres .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Antonio García Torres .....
D. José Jado Martín ..... Doña Elena Jiménez Rodríguez .....	Idem .....	Ceuta 7 .....	Soldado Manuel Jado Jiménez .....
D. Gregorio Miguel Vicario ..... Doña Adela Araces Villaverde .....	Idem .....	Montaña 7 .....	Soldado Julián Miguel Araces .....
D. Manuel Prieto Gómez ..... Doña Josefa Alvarez Gal .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Francisco Prieto Alvarez .....
D. Pedro Alcuten Foj ..... Doña Isabel Martín Badules .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Antonio Alcuten Martín .....
D. Lisardo Ansia Ansia ..... Doña María Cebreiros Ansia .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Miguel Ansia Cebreiros .....
D. Jerónimo Burillo Alcaine ..... Doña Trinidad Inés Arnal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ovidio Burillo Inés .....
D. Juan Lastra Carnero ..... Doña Juliana Pérez Vicente .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Lastra Pérez .....
D. Luis Guerrero Castro ..... Doña María Roldán Rodríguez .....	Idem .....	Fusileros 21 .....	Soldado Diego Guerrero Roldán .....



n.º anual se lea cede - etas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Cáceres .....	Cilleros .....	Cáceres .....	
795.50						Idem .....	Valencia de Alcántara ...	Idem .....	
795.50						Sevilla .....	Dos Hermanas .....	Sevilla .....	
795.50						Cáceres ... ..	El Pino de Valencia de A.	Cáceres ... ..	
795.50						Zamora .....	Pereruela .....	Zamora .....	
795.50						Idem .....	Moraleja del Vino .....	Idem .....	
795.50						Huelva ... ..	Calañas .....	Huelva ... ..	
795.50						Alava .....	Salvatierra .....	Alava .....	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	noviembre	1942	Idem .....	Alegría .....	Idem .....	3
795.50						La Coruña...	Carballo .....	La Coruña...	
795.50						Málaga .....	Santillana Benagalbón ...	Málaga .....	
795.50						Idem .....	Moclinejo .....	Idem .....	
795.50						Cáceres .....	Zorita .....	Cáceres .....	
795.50						Burgos .....	Zael .....	Burgos .....	
795.50						Orense .....	Prada .....	Orense .....	
795.50						Zaragoza ...	Daroca .....	Zaragoza ...	
795.50						Orense .....	Pereiro de Aguiar .....	Orense .....	
795.50						Teruel .....	Huesa del Común .....	Teruel .....	
795.50						Zamora .....	Pereruela .....	Zamora .....	
795.50						Cádiz .....	Vejer de la Frontera ...	Cádiz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés de la Fuente Porres ..... Doña Severiana Peña Díez .....	Padres .....	Infantería 22 .....	Soldado Agustín de la Fuente Peña .....
D. Julián Fernández Fernández ... Doña Emilia Fernández Fernández.	Idem .....	Idem .....	Soldado Avelino Fernández Fernández .....
D. Valerio García Sanz ..... Doña Escolástica Velasco Saquilán.	Idem .....	Idem .....	Soldado Perpetuo García Velasco .....
D. Jesús Melcón Gascón ..... Doña Carmen Fernández Gutiérrez.	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Melcón Fernández .....
D. Eusebio Carretero Salas ..... Doña Guillerma Salas Herrera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Carretero Salas .....
D. Francisco Macías Fernández ... Doña Antonina Villar Martínez .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Francisco Macías Villar .....
D. Carlos Oses Itúrbide ..... Doña Montacia Ruiz San Martín ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Heliodoro Oses Ruiz .....
D. Gregorio González Manjón ..... Doña Felipa Rad González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julián González Rad .....
D. José Ramón Freire Rodríguez ... Doña Carmen Molares Domínguez...	Idem .....	Idem .....	Soldado José Freire Molares .....
D. Manuel Freiria Posada ..... Doña Luz Posada Méndez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Freiria Posada .....
D. Arcadio López de Aguirre ..... Doña Valentina Crespo Correa .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Eusebio Felipe López Crespo .....
D. Luciano Fernández Barrio ..... Doña Carmen Alvarez Lameiro ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Eugenio Fernández Alvarez .....
D. Leandro Martín Sánchez ..... Doña Baltasara González Santos ...	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Felicísimo Martín González .....
D. Andrés González Ferrero ..... Doña María Prada Bueno .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Benjamín González Prada .....
D. Macario Lázaro Fernández ..... Doña Rosa López Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Lázaro López .....
D. Enrique Pérez Cabezas ..... Doña Felisa Barcenilla González ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Eleuterio Pérez Barcenilla .....
D. Saturnino García Barrios ..... Doña Pilar Ortiz Pelayo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente García Ortiz .....
D. Miguel Diéguez Posada ..... Doña Herminia Posada Rodríguez...	Idem .....	Idem .....	Soldado Clementino Diéguez Posada .....
D. Pedro Díaz García ..... Doña Dolores Pablo Bol .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado José Díaz Pablo .....
D. Alfonso Leandro Ciénzar ..... Doña Andrea Pedro Guerrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Leandro Pedro .....
D. Benito Julián Montero ..... Doña Cristina Monroy Valiente .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Francisco Julián Monroy .....
D. Antonio Peña Castro ..... Doña Pilar Recarey Fernández .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Peña Recarey .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Burgos .....	Villavedón .....	Burgos .....	
795.50						Idem .....	Castrillo de Bezana .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Torresandino .....	Idem .....	
795.50						León .....	León .....	León .....	
795.50						Burgos .....	Castrillo de la Reina ...	Burgos .....	
795.50						León .....	Alija de los Melones ...	León .....	
795.50						Navarra ....	Puente la Reina .....	Navarra ....	
795.50						Burgos ....	Sargentos de la Lora ...	Burgos ....	
795.50						Pontevedra ..	Vigo .....	Pontevedra ..	
795.50						Vigo .....	Lavadores .....	Pontevedra ..	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Alava .....	Barriobusto .....	Alava .....	3
795.50						Orense .....	Prado .....	Orense .....	
795.50						Salamanca ..	Boada .....	Salamanca ..	
795.50						Zamora .....	Carbajales de Alba .....	Zamora .....	
795.50						Cáceres .....	Montánchez .....	Cáceres .....	
795.50						Valladolid ..	Valladolid .....	Valladolid ..	
795.50						Zamora ....	Zamora .....	Zamora ....	
795.50						León .....	Quintana del Marco .....	León .....	
795.50						Cáceres .....	Madroñera .....	Cáceres .....	
795.50						Idem .....	Logrosán .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Acehuche .....	Idem .....	
795.50						La Coruña...	Carballo .....	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Estévez Pérez ..... Doña María Josefa Janeiro Decal ...	Padres .....	Infantería 29 .....	Soldado José Estévez Janeiro .....
D. Florencio Otero Rodríguez ..... Doña Modesta Fernández Caamaño.	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Otero Fernández .....
D. Ricardo Fernández Pérez ..... Doña Manuela Fernández González	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Antonio Fernández Fernández .....
D. Hermenegildo Esteban Villasante. Doña Ramona Iglesias Santos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isaac Esteban Iglesias .....
D. Bienvenido Castro Rubinos ..... Doña Purificación Alvarellos Hortas	Idem .....	Idem .....	Soldado Anselmo Castro Alvarellos .....
D. Francisco Ferrero Merillas ..... Doña Felicidad Peral Ferrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eugenio Ferrero Peral .....
D. Santiago Mendaña Otero ..... Doña Elvira Alonso Flórez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Evaristo Mendaña Alonso .....
D. Amancio Lorenzo Rodríguez ..... Doña Josefina Iglesias Fernández ...	Idem .....	Idem .....	Soldado José Lorenzo Iglesias .....
D. Pedro Muñoz Mateos ..... Doña Dolores Tamayo Mena .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado José Muñoz Tamayo .....
D. Salvador Larrad Grao ..... Doña Manuela Moreno Larío .....	Idem .....	F. E. T. Aragón...	Falangista Rogelio Larrad Moreno .....
D. David Quintana Iñi ..... Doña Catalina Batalla Poch .....	Idem .....	FET T.º Mocserrat.	Falangista Miguel Quintana Batalla .....
D. Victoriano Arberas Urriarte ..... Doña Rafaela Martínez Quintana ...	Idem .....	F. E. T. Tercio Virgen Blanca...	Falangista Martín Arberas Martínez .....
D. José Gastón Maestu ..... Doña Fabiana Fernández Maestu ...	Idem .....	F. E. T. Alava.....	Falangista Jacinto Gastón Fernández .....
D. Calo González de Zárate Ruiz Arceña ..... Doña Manuela Ibáñez Isasi-Isas- mendi .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Félix González de Zárate Ibáñez .....
D. Vicente González Fernández ..... Doña Herminia Iglesias Suárez .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Máximo González Iglesias .....
D. Florencio Fernández Salceda ... Doña Margarita Rodríguez Marquina	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Felipe Fernández Rodríguez .....
D. Vicente González Alonso ..... Doña Pascuala Serna González .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Víctor González Serna .....
D. José Oñeral Boltrán ..... Doña Leocadia Anglés Borrás .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Olegario Querol Anglés .....
D. Donaciano García Cuñado ..... Doña Benita Serrano García .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Teófilo García Serrano .....
D. Luciano Benedicto Camarero ..... Doña María García Rodrigo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Vicente Benedicte García .....
D. Calixto Estalayo Villaverde ..... Doña Fidela Basurto Ortega .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Agapito Estalayo Basurto .....

Pensión anual que se les concede — Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Orense .....	Borrán .....	Orense .....	
795.50						Idem .....	Paradela de Raidín .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Ocella Gomesende .....	Idem .....	
795.50						Zamora .....	El Perdigón .....	Zamora .....	
795.50						Lugo .....	Robra-Otero del Rey ...	Lugo .....	
795.50						Zamora .....	Coomonte .....	Zamora .....	
795.50						León .....	Luyego de Somoza .....	León .....	
795.50						Orense .....	Cortegada .....	Orense .....	
795.50						Cádiz .....	Jerez de la Frontera ...	Cádiz .....	
795.50						Teruel .....	Torrijo del Campo .....	Teruel .....	
795.50						Gerona .....	La Escala .....	Gerona .....	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	noviembre	1942	Alava .....	Abecia .....	Alava .....	3
795.50						Idem .....	Oyón .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Vitoria .....	Idem .....	
795.50						Oyiedo .....	Folgueras de Comás .....	Asturias .....	
795.50						Burgos .....	Escobados de Arriba ...	Burgos .....	
795.50						Idem .....	La Nuez .....	Idem .....	
795.50						Castellón ...	Calig .....	Castellón ...	
795.50						Burgos .....	Aranda de Duero .....	Burgos .....	
795.50						Idem .....	Berlanga de Roa .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Iglesias .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Callejo Herrero ..... Doña Epifania García Ballesteros ...	Padres .....	F. E. T. ....	Falangista Paulino Callejo García .....
D. Antonio Navarro Ahijado ..... Doña Lucía Hormigos Villarreal ...	Idem .....	F. E. T. Castilla.	Falangista Angel Navarro Hormigos .....
D. José Vázquez Alonso ..... Doña Margarita Vázquez Alvarez ...	Idem .....	F. E. T. Coruña.	Falangista Manuel Vázquez Vázquez .....
D. Maximino Armas García ..... Doña Concepción González Rodríguez	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Armas González .....
D. José Lobo Pérez ..... Doña Balbina Alfonso Charneco ...	Idem .....	F. E. T. Huelva.	Falangista Lorenzo Lobo Alfonso .....
D. José Llamazares Posada ..... Doña Teresa González Conde .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Manuel Llamazares González .....
D. Policarpo Pinedo Gómez ..... Doña Aquilina Gómez Pinedo .....	Idem .....	F. E. T. Logroño.	Falangista Justiniano Pinedo Gómez .....
D. Pedro Ortiz Sánchez ..... Doña Ana Osorio Fernández .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Pedro Ortiz Osorio .....
D. Noel Setuain Goya ..... Doña Estefanía Burnaga Torrano...	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Santiago Setuain Burnaga .....
D. Fernando Irisarri Santamaría ... Doña Anaclea Larrayoz Casen .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Ricardo Irisarri Larrayoz .....
D. Manuel Tirado Camacho ..... Doña Asunción Barrera Pueyo .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Manuel Tirado Barrera .....
D. Atanasio López Francisco ..... Doña Ignacia Tomás Gil .....	Idem .....	F. E. T. Teruel.	Falangista Francisco López Tomás .....
D. Jesús Plumed Lázaro ..... Doña Rosinda Calvo Albuera .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Atilano Plumed Calvo .....
D. Santiago Latorre Boira ..... Doña Dolores Yuste Fernández ...	Idem .....	Idem .....	Falangista Santiago Latorre Yuste .....
D. Bernardo González Herreras ... Doña Eufrasia Pérez Calderón .....	Idem .....	F. E. T. Zamora.	Falangista Constantino González Pérez .....
D. Angel Yanguas Benito ..... Doña M. <sup>a</sup> Dionisia García Alfaro...	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Victoriano Yanguas García .....
D. Isaac Fuentes Hierro ..... Doña Felisa Monedero Minguéz .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Ricardo Fuentes Monedero .....
D. Bernardino Macías Rodríguez ... Doña Claudina Lobato Torrado ...	Idem .....	Legión .....	Legionario Vicente Macías Lobato .....
D. Félix Montero Miranda ..... Doña Juana Castaño Tejedor .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Santiago Montero Castaño .....
D. Ramón Martínez Pérez ..... Doña Leonides García Valera .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Sigerico Martínez García .....
D. Blas García Sáchez ..... Doña María Reyes Martín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Tomás García Reyes .....
D. Manuel Arán Couto ..... Doña Generosa Couto Millán .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Avelino Arán Couto .....

Prestación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago. (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						Segovia .....	Zarzuela del Pinar .....	Segovia .....
795.50						Toledo .....	Carpio de Tajo .....	Toledo .....
795.50						Orense .....	Chaus de Poulo .....	Orense .....
795.50						Lugo .....	Monterroso .....	Lugo .....
795.50						Huelva .....	Nerva .....	Huelva .....
795.50						León .....	Villoria de Orbigo .....	León .....
795.50						Logroño .....	Anguciana .....	Logroño .....
795.50						Málaga .....	Marbella .....	Málaga .....
795.50						Navarra .....	Iturgoyen .....	Navarra .....
795.50						Idem .....	Tafalla .....	Idem .....
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	noviembre	1942	Sevilla .....	Cantillana .....	Sevilla .....
795.50						Teruel .....	Calamocha .....	Teruel .....
795.50						Idem .....	Monreal del Campo .....	Idem .....
795.50						Idem .....	Idem .....	Idem .....
795.50						Zamora .....	Castroverde de Campos .....	Zamora .....
795.50						Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....
795.50						Burgos .....	Cañizar de Amaya .....	Burgos .....
2.178,00						Orense .....	La Vega .....	Orense .....
2.178,00						Cáceres .....	Robledillo de la Vera .....	Cáceres .....
2.178,00						Zamora .....	Maira de Castropence .....	Zamora .....
2.178,00						Málaga .....	Alora .....	Málaga .....
2.178,00						La Coruña .....	Santiago .....	La Coruña .....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Padín Acha ..... Doña Carmen Padín Domínguez ...	Idem .....	Legión .....	Legionario Ricardo Padín Padín .....
D. Bernardo Ferrero Blanco ..... Doña María Rodríguez Gago .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Ferrero Rodríguez .....
D. Segundo Martínez Manzano .... Doña Ana Corrales Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Fernando Martínez Corrales .....
D. Evelio Barbadillo González ..... Doña Martina González del Pozo .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Luis Barbadillo González .....
D. Casiano Pérez Seoane ..... Doña Antonia Carracedo Méndez ...	Idem .....	Cazadores 6 .....	Soldado Santos Pérez Carracedo .....
D. Camilo Pueyo Piquer ..... Doña María Bañolas Pueyo .....	Idem .....	Artillería ligera ..	Soldado José Pueyo Bañolas .....
D. Juan Cañellas Bosch ..... Doña Antonia Rigo Bañesa .....	Idem .....	Art. Mallorca .....	Soldado Rafael Cañellas Rigo .....
D. Toribio Miguel Benito ..... Doña Laureana Reoyo Delgado .....	Idem .....	Zapadores 5 .....	Soldado Cándido Miguel Reoyo .....
D. Jacinto Carcedo Barrio ..... Doña Benita Cereceda Farres .....	Idem .....	Zapadores 6 .....	Soldado Exiquio Carcedo Cereceda .....
D. Manuel Hernández Naranjo ..... Doña María Dolores Marrero Ma- rrero .....	Idem .....	Zapd. Marruecos.	Soldado Manuel Hernández Marrero .....
D. Federico Ochoa Bravo ..... Doña Candida Arrastia Martínez ...	Idem .....	Intendencia .....	Soldado Santiago Ochoa Arrastia .....
D. Restituto García García ..... Doña Agustina Barriuso Pérez .....	Idem .....	Sanidad Militar...	Soldado Mauro García Barriuso .....
D. José Acedo del Olmo Danino ... Doña Ana Linan Domínguez .....	Idem .....	Inf. de Marina ...	Soldado Alfredo Acedo del Olmo Liñán .....
D. José Tenorio Martín ..... Doña Josefa Vázquez López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Tenorio Vázquez .....
D. Guillermo Benigno Barro ..... Doña Mariagros Franco García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Benigno Franco .....
D. José Rodríguez Sabián ..... Doña Manuela García Rodríguez ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Rodríguez García .....
D. Juan Ruiz Castro ..... Doña Eugenia García Lozano .....	Idem .....	G. Civil .....	Guardia Pablo Ruiz García .....
D. Andrés López Blanco ..... D. Constantino Pérez García .....	Padre .....	Legión .....	Sargento Manuel López Lata .....
D. Agustín Martín López .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Ulpiano Pérez Blas .....
		Infantería 26 .....	Cabo Eloy Martín Vallecillo .....
D. Francisco Manzano Esteban ... Doña María Galán Hernández .....	Padres .....	Idem .....	Cabo Teófilo Manzano Galán .....
D. Angel Fernández García ..... D. Julián de Felipe Almeida .....	Padre .....	Infantería 24 .....	Soldado Urbano Fernández Ruiz .....
	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Cirilo de Felipe Martín .....
D. Vicente Ozón ..... Doña María Ozón González .....	Padres .....	Infantería 29 .....	Soldado Serafín Ozón Ozón .....



Cta anual se les credite — rectar	Gobierno Militar o Autoridad que deba dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.178,00						Pontevedra	Caleiro .....	Pontevedra	
2.178,00						Zamora .....	Gallegos del Campo .....	Zamora .....	
1.602,00						Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
1.565,00						Burgos .....	Tordueles .....	Burgos .....	
795,50						Ornasa .....	La Vega .....	Ornasa .....	
795,50						Teruel .....	Valdealgorfa .....	Teruel .....	
795,50						Baleares .....	Portol .....	Baleares .....	
795,50						Burgos .....	Cayuela .....	Burgos .....	
795,50						Idem .....	Villaviezo .....	Idem .....	
795,50						Las Palmas	Las Palmas .....	Las Palmas	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Navarra .....	Lodosa .....	Navarra .....	
795,50						Burgos .....	Humada .....	Burgos .....	
1.432,00						Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
1.432,00						Huelva .....	Tharsis .....	Huelva .....	
1.432,00						Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
1.432,00						La Coruña	La Coruña .....	La Coruña	
3.465,00						Burgos .....	Santovenia de Oca .....	Burgos .....	
4.500,00						La Coruña	Barcoy-Mesia .....	La Coruña	
2.160,00						León .....	S. Feliz de las Lavanderas.	León .....	
2.160,00						Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	
2.160,00						Idem .....	Pefiasende .....	Idem .....	
795,50						Alava .....	Oyón .....	Alava .....	
795,50						Cáceres .....	Viandar de la Vera .....	Cáceres .....	
795,50						La Coruña	Salgeiros .....	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Yáñez Nieto .....	Padre .....	Infantería 30 .....	Soldado Emilio Yáñez Rivero .....
D. Leopoldo Molina Molina .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Molina Heredia .....
D. Manuel López Rubio .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ginés López López .....
D. Alejandro Mancha Centeno .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Aniano Mancha Alonso .....
D. Juan Lago Parga .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alfonso Lago Castro .....
D. Luis Quintana Angulo .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Paulino Quintana Orive .....
D. Juan Domingo Lago Romero .....	Idem .....	F. E. T. Coruña .....	Falangista José Lago Otero .....
D. Maximino Velloso Ramírez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Cándido Velloso Díez .....
D. Antonio Alvarez Rodríguez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Gerardo Alvarez Gómez .....
D. José Zugazua Querejazu .....	Idem .....	Caballería 16 .....	Soldado Jacinto Zugazua Eguino .....
D. Cecilio Cancho López .....	Idem .....	Artillería 13 .....	Soldado Eugenio Cancho Sánchez .....
D. José Antonio Pérez .....	Idem .....	Eduacando banda .....	Soldado Manuel Pérez Ramírez .....
Doña María Roig Tur .....	Madra .....	Infantería .....	Alférez D. Juan Planells Roig .....
Doña María Fernández Castro .....	Idem .....	Artillería .....	Sargento D. Baldomero Rodríguez Fernández .....
Doña Florencia Rodríguez Vela .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Miguel Magaña Rodríguez .....
Doña Petra García Cuñado .....	Idem .....	Las Navas 2 .....	Soldado Benjamín Bueno García .....
Doña Mariana Gómez Infante .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Hidalgo Gómez .....
Doña Juan <sup>21</sup> Fernández Olmos .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Vicente Jara Fernández .....
Doña Justa Bolívar Expósito .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado Indalecio Isasi Bolívar .....
<b>Doña Josefa Corral Quirós .....</b>	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Francisco Moreno Corral .....
<b>Doña Adosinda Feijóo Gómez .....</b>	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Edelmiro Ferreiro Feijóo .....
Doña Ana López España .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Francisco Valenzuela López .....
Doña Josefa Leal Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Ariza Leal .....
Doña Valeriana Flores Chamorro .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Arturo Duque Flores .....
Doña Divina Puertas Moreno .....	Idem .....	Montaña 8 .....	Soldado Restituto Pérez Puertas .....
Doña Manuela Prieto Moral .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Silvano López Prieto .....
Doña Juana García Gallo .....	Idem .....	Montaña 17 .....	Soldado Erico Basurto García .....
Doña Dámasa <sup>21</sup> Ortiz de Pinedo y Orive .....	Idem .....	Montaña 18 .....	Soldado Amador Ortiz de Pinedo y Ortiz de Pinedo .....
Doña Regina Plaza Alonso .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Santiago Pastor Plaza .....
Doña Manuela García Pastrana .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Santiago Domínguez García .....
Doña Cándida <sup>21</sup> García Marqués .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Marino Feo García .....
Doña Micaela González Osorio .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Román González González .....
Doña Juana González Fernández .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Indalecio García González .....
Doña Rosa Otero Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Iglesias Otero .....
Doña Isolina Pérez Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Sabino Méndez Pérez .....
Doña Isabel Alier Ares .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado José Escudero Aller .....
Doña Perpetua Vidal Gil .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Basilio Gómez Vidal .....
Doña Manuela González Prieto .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Ferreiro González .....
Doña Ramona Gil Ramos .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Manuel Gil Ramos .....
Doña Generosa Sabuz González .....	Idem .....	Zapd. Marruecos .....	Soldado Antonio Otero Sabuz .....
Doña Benita Alvarez Moirón .....	Idem .....	F. E. T. Galicia .....	Falangista Víctor Alvarez Moirón .....
Doña Carmen Rico Valdivieso .....	Idem .....	F.E.T. Marruecos .....	Falangista Luis de las Peñas Rico .....
Doña Saturnina Hermoso Campos .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Jesús Alegría Hermoso .....
Doña Encarnación Ramos Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Manuel Hidalgo Ramos .....
Doña Enriqueta Pérez Ramos .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Julio Hernández Pérez .....
Doña <sup>21</sup> Ramona Carrasco Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Constantino Fernández Carrasco .....
Doña María Fernández Bolaños .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Miguel Muñoz Fernández .....
Doña María Díaz Frías .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Francisco José Martín Díaz .....
Doña Esperanza Noguero <sup>21</sup> Rodríguez .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Antonio Pérez Noguero .....
Doña Martina Madarieta Idoyaga .....	Idem .....	Artillería 11 .....	Soldado Vicente Mendieta Madarieta .....
Doña Carmen Martínez Esperón .....	Idem .....	Sanidad 8 .....	Soldado José Alvarez Martínez .....
Doña Constantina Martínez Vieta .....	Idem .....	Marina .....	Soldado Constantino Romay Martínez .....
Doña Manuela Collantes Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José M. Domínguez Collantes .....
Doña Ana Otero Méndez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Arias Otero .....
Doña Concepción de Cubas Muñoz .....	Viuda .....	Int. Armada .....	Teniente coronel D. Federico Vidal Doggio .....
Doña María del Pilar Pazos Pan .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Felipe Mata Bascoy .....
Doña Josefa Santiago González .....	Idem .....	Armada .....	Segundo maquinista D. Francisco González Ortega .....
Doña Teófila Fernández Manzano .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Cabo Pedro Prieto Aparicio .....
Doña Erundina Bouzán Caramés .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Isaac Fortes Caramés .....

Pensión anual que se les concede — Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
795.50						Orense	Orille	Orense	
795.50						Málaga	Málaga	Málaga	
795.50						Lugo	Láncara	Lugo	
795.50						León	Villafer	León	
795.50						La Coruña	Sobrado	La Coruña	
795.50						Alava	Valdegovia	Alava	
795.50						La Coruña	Beiró	La Coruña	
795.50						Navarra	Berbinzana	Navarra	
2.178.00						Orense	Pereiro de Aguiar	Orense	
795.50						Alava	Gomecha	Alava	
795.50						Cáceres	Escuñal	Cáceres	
1.432.00						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
5.000.00						Balsares	Ibiza	Balsares	
4.500.00						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
795.50						Zaragoza	Pozuel de Ariza	Zaragoza	
795.50						Burgos	Cuevas de S. Clemente	Burgos	
795.50						Huelva	Calañas	Huelva	
795.50						Cáceres	Valdefuentes	Cáceres	
795.50						Alava	Vitoria	Alava	
795.50						Málaga	Tebas	Málaga	
795.50						Orense	Sabariz	Orense	
795.50						Málaga	Marbella	Málaga	
795.50						Cádiz	Conil	Cádiz	
795.50						Cáceres	Tajada de Teitar	Cáceres	
795.50						Palencia	Palencia	Palencia	
795.50						León	Corrales	León	
795.50						Burgos	Barbadillo de Herreros	Burgos	
795.50						Alava	Fontecha	Alava	
795.50						Burgos	Peñaranda de Duero	Burgos	
795.50						León	Castilfabel	León	
795.50						Zamora	Villanueva de Puente	Zamora	
795.50						Málaga	Marbella	Málaga	
795.50						León	Cuadros	León	
795.50						Orense	Cea	Orense	
795.50						Idem	Gomesande'	Idem	
795.50						León	Toral de los Vados	León	
795.50						Cáceres	Plasencia	Cáceres	
795.50						Orense	Villarino	Orense	
795.50						Idem	Beariz	Idem	
795.50						Idem	Barbadanes	Idem	
795.50						Lugo	Riforto	Lugo	
795.50						Málaga	Málaga	Málaga	
795.50						Navarra	Lodosa	Navarra	
795.50						Málaga	Cartama	Málaga	
2.178.00						Cáceres	Pedroso de Aca	Cáceres	
2.178.00						Idem	Eljas	Idem	
2.178.00						Málaga	Málaga	Málaga	
1.563.00						Idem	Idem	Idem	
1.563.00						Orense	Orense	Orense	
795.50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795.50						Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
1.432.00						Idem	Marín	Idem	
1.432.00						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.432.00						Lugo	Foz	Lugo	
13.000.00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000.00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
5.000.00						Pontevedra	Marín	Pontevedra	
2.160.00						Zamora	Castroverde de Campos	Zamora	
2.160.00						Pontevedra	Cotovad	Pontevedra	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

24 noviembre 1942

(2)

3

4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Olmedo Jiménez .....	Viuda .....	Flandes 5 .....	Soldado Juan Luque Pinazo .....
Doña Adelaida Pombar Rodríguez ...	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Francisco Rodríguez Fernández .....
Doña Julia Fuente Obajos .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Eugenio Ramos Arranz .....
Doña Dolores Trescents Ribó .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Miguel Cases Ortiz .....
Doña Encarnación Ruiz López .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Miguel Labrita López .....
Doña Celestina Cordovés García ...	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Saturnino García Martín .....
Doña Felisa Paríñez Amores .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Felipe Arias Iglesias .....
Doña Melchora Fernández Pérez ...	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Roque Fidel Rodríguez Pérez .....
Doña Margarita Barroso Alfonso ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco García Fernández .....
Doña Carmen Caneda Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente Mourinho Barreiro .....
Doña Teresa Fernández Fernández ..	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Rodríguez del Río .....
Doña Ramona Rodríguez Rodríguez ..	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Tomás Fernández Alvarez .....
Doña Esperanza Rodríguez Varela ...	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Daniel Sobrado Lorenzo .....
Doña María Sabio Doldán .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Miguel García Núñez .....
Doña Carmen Barrera Quimelalños ..	Idem .....	Idem .....	Soldado Victor Lores López .....
Doña Elvira Pluma Calvo .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Joaquín Marcos Salve .....
Doña Virginia Hernández Alegre .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres .....	Falangista Marcelino Paz Trancón .....
Doña Francisca Martínez Fuertes ...	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Francisco Fernández Carbajo .....
Doña Manuela Rodríguez Iglesias ...	Idem .....	F. E. T. Orense ..	Falangista Manuel Iglesias Pombar .....
Doña Antonia Varo Domínguez .....	Idem .....	F. E. T. Pamplona ..	Falangista Antonio Domínguez Pastor .....
Doña Avelina Guillén Sancho .....	Idem .....	F. E. T. ...	Falangista Manuel García Guillén .....
Doña Caya Pérez Novalla .....	Idem .....	F. E. T. Teruel ..	Falangista Evaristo Minguijón Polo .....
Doña Feliciano Berriche Torres ...	Idem .....	Idem .....	Falangista Anacleto Conejos Conejos .....
Doña Fausta Soler de la Torre ...	Idem .....	F. E. T. Zaragoza ..	Falangista Vicente Bielsa Fabre .....
Doña Encarnación Bes Abenia .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Luis Dobato Galán .....
Doña Clemencia Barrios Santiago ...	Idem .....	Legión .....	Legionario Severino Gil Prieto .....
Doña Angela Fernández Fernández ..	Idem .....	Idem .....	Legionario Jacinto Yáñez Benavide .....
Doña Manuela Flores Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Justo Bellancó Payo .....
Doña Eduvigis Calvo Pérez .....	Idem .....	Caballería 2 .....	Soldado Pedro Antón Espada .....
Doña Carmen Galbán Porto .....	Idem .....	Artillería 15 .....	Soldado Antonio Fernández Fernández .....
D. Manuel Piñeiro Traseira .....	Huérfanos ...	Infantería 24 .....	Soldado Antonio Piñeiro Fernández .....
Doña Milagros Piñeiro Traseira ...			
Doña María de los Angeles Mayáns Planells .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente D. Juan Riera Ferrer .....
Doña María Africa Valencia Fernández .....			
D. José Domingo Valencia Fernández .....	Huérfanos ...	C. A. S. E. ....	Auxiliar de tercera D. Germán Valencia López .....
D. Eugenio Alberto Valencia Fernández .....			
Doña Inés Gómez Montero .....	Viuda .....	Guard'a Civil .....	Cabo Vicente Ribera Calleja .....
Doña María de los Angeles Mari Cardona .....	Idem .....	Carabineros .....	Corneta Sergio Castañeda Añeva .....
Doña Vicenta Muñoz Blázquez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Felipe Hernández Díaz .....
Doña Basilia Recio Fernández .....	Madre .....	Idem .....	Guardia Diego Expósito Recio .....
Doña Catalina de la Horta del Val ..	Viuda .....	Idem .....	Guardia Valerio Gómez Santaolalla .....
Doña Blanca Nieves Fernández Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Hilario Trache Perro .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a jefes de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en tanto conserven su ac-

tual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 14 de noviembre de 1942, día de la publicación

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que deba dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones						
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia							
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....							
795.50						Orense .....	San Esteban .....	Orense .....							
795.50						Burgos .....	Mambrillas de Castrejón .....	Burgos .....							
795.50						Lérida .....	Pallargas .....	Lérida .....							
795.50						Jaén .....	Linares .....	Jaén .....							
795.50						Cáceres .....	Valverde la Vera .....	Cáceres .....							
795.50						Idem .....	Ceclavín .....	Idem .....							
795.50						León .....	Algadefe de la Vega .....	León .....							
795.50						Cáceres .....	Malpartida .....	Cáceres .....							
795.50						Pontevedra .....	Grove .....	Pontevedra .....							
795.50						Zamora .....	Riofrio de Aliste .....	Zamora .....							
795.50						Orense .....	Puebla de Trives .....	Orense .....							
795.50						Idem .....	Moiro-Carballada .....	Idem .....							
795.50						La Coruña .....	Culleredo .....	La Coruña .....							
795.50						Pontevedra .....	Redondela .....	Pontevedra .....							
795.50						Teruel .....	Monreal del Campo .....	Teruel .....							
795.50						Cáceres .....	Aldeanueva de la Vera .....	Cáceres .....							
795.50						León .....	Villoria de Orbigo .....	León .....							
795.50						Orense .....	San Esteban .....	Orense .....							
795.50						Cádiz .....	Barbate .....	Cádiz .....							
795.50						Teruel .....	Huesa del Común .....	Teruel .....							
795.50						Idem .....	Alfambra .....	Idem .....							
795.50						Idem .....	Formiche Bajo .....	Idem .....							
795.50						Zaragoza .....	Uteho .....	Zaragoza .....							
795.50						Idem .....	Quinto .....	Idem .....							
2.178.00						(1)		24		noviembre	1942	Zamora .....	Vullalba de Lampreana .....	Zamora .....	
2.178.00												Idem .....	Brime de Uroz .....	Idem .....	
2.178.00												Cáceres .....	Eljas .....	Cáceres .....	
795.50												Idem .....	Mirabie .....	Idem .....	
795.50												Pontevedra .....	Villagarcía .....	Pontevedra .....	
795.50	Lugo .....	San Andrés de Castro .....	Lugo .....												
7.500.00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).							Baleares .....			Ibiza .....	Baleares .....		
6.500.00									Madrid .....			Madrid .....	Madrid .....		
3.830.00									Idem .....			Idem .....	Idem .....		
3.565.00									Baleares .....			Ibiza .....	Baleares .....		
3.565.00						Albacete .....	Albacete .....	Albacete .....							
3.565.00						Cáceres .....	Alcuéscar .....	Cáceres .....							
3.565.00						Burgos .....	Fuentecén .....	Burgos .....							
3.465.00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....							

de la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes y les serán abonadas previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda nulo.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El General, Secretario, P. S., José Clemente

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio, se admiten ofertas en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos y entrega en los almacenes que se detallan:

Parque de Barcelona: Carbón mineral, 2.000 quintales métricos.

Leña pino, 6.000 quintales métricos.

Paja relleno, 2.000 quintales métricos.

Sal, 500 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse las proposiciones y compras se encuentran de manifiesto todos los días

laborables en este Establecimiento, de diez a trece horas. Los artículos que se ofrezcan irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan se harán en la próxima reunión de la Junta Económica, después del cierre de la admisión de ofertas.

El plazo de la admisión de ofertas será de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a prorrato el importe del presente anuncio.

Barcelona, 16 de agosto de 1943.

Núm. 2.985.

P. 1—1.

Autorizado este Destacamento para la venta en pública subasta de ganado mular, se hace saber por el presente anuncio que dicho acto tendrá lugar en el local que ocupa en el Cuartel de San Fernando, calle Maquinista, el día 25 del corriente mes, a las doce de la mañana, siendo de cuenta de los rematantes el importe del presente anuncio.

Barcelona, 14 de agosto de 1943.

Núm. 2.974.

P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

## ANUNCIOS

# Farmacia CRESPO

LABORATORIO

San Juan, 82 - Teléfs.: 4035 y 3061

M A L A G A

LA ANDALUZA  
Gran fábrica de todas clases de bebidas gaseosas, agua  
de Seltz de  
LEOPOLDO POLO OTERO  
"ORANGE POLO" (marca registrada)  
Pectigo de Aranas, 12 - MALAGA  
Servicio a domicilio

FABRICA DE LAMPARAS ESPECIALES PARA  
AUTOMOVILES

LEOPOLDO MAGRIÑA CATALA

Córcega, 195-197, interior, 1.<sup>a</sup> Teléfono 83152  
BARCELONA

## DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

Mallorca, 29 (entre Entenza y Rocafort)  
BARCELONA

MADERAS DEL PAIS  
EXPLOTACIONES FORESTALES  
ESPECIALIDAD EN PINO  
DE SORIA Y CUENCA  
MADERAS CATALANAS

JOAQUIN PEREZ

MALAGA

Despacho: Sagasta, núm. 8 (entrada por Plaza Arriola), y Mercado Central de Mayors-  
ta, Cuartelada, núm. 14

SANCHEZ - MERCADO  
Teléfonos: 1805-1414

Dirección telegráfica:

ABASTECEDOR DEL EJERCITO

Manuel Sanchez González

Ventas en comisión y cuenta propia de legumbres, frutas, patatas

PRIMERA MARCA ESPAÑOLA  
EN TODO BUEN ESTABLECIMIENTO

MALAGA

LARIOS, S. A.

VINOS GENEROSOS  
CONAC - LICORES

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO Y Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como *mínimum*, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesará cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día .....	0,35
Número o pliego atrasado .....	0,60

### SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

AL DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	25,00
AL DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa .....	20,00
AL DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	5,00

### PARTICULARES (semestre)

AL DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	50,00
AL DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa .....	40,00
AL DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre

tes a su fecha y a las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se duran por no recibidos, si no vienen acompañados de su importe; a razón de ocho pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana, que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

#### DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1920, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1898, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años, 1873 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1925 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.